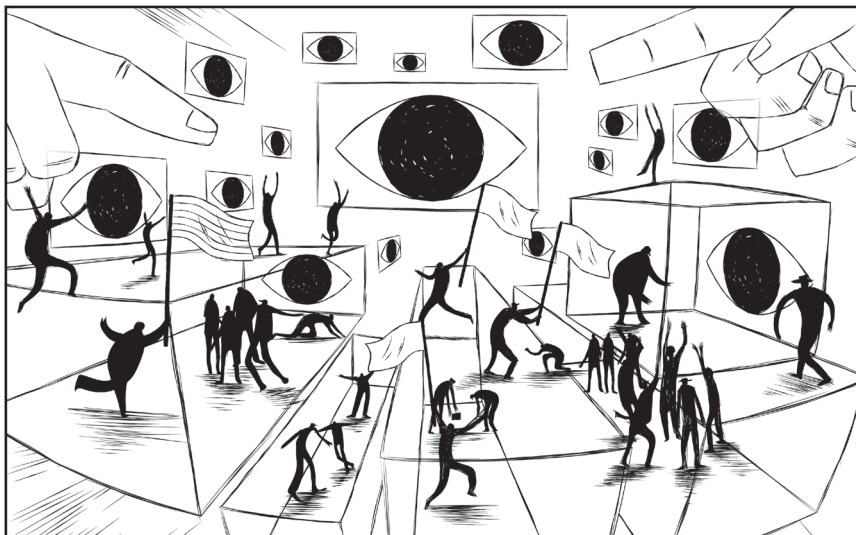


DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN POR
ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD/EXPRESIÓN
DE GÉNERO Y CARACTERÍSTICAS SEXUALES

El año en que una Junta Municipal votó en contra de un homenaje



La política en Paraguay sigue el mismo rumbo del año anterior: ser provida es garantía de permanecer en el poder. Pero no basta con ser, hay que hacer algo que lo demuestre. Este año, la Junta Municipal de Asunción hizo bien su tarea provida al votar en contra de que se haga un homenaje a una activista trans fallecida. Mientras tanto, no hay ningún avance en el marco normativo, continúan sin respetarse las identidades trans en el sistema educativo y el movimiento social sigue resistiendo.

Palabras claves: *TLGBIQ+, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, antiderechos.*

**Clara Belén Marecos Bernal,
Carolina Robledo Desh, Rosa Posa Guinea**

AIREANA, GRUPO POR LOS DERECHOS DE LAS LESBIANAS

Walter Morínigo

PRESENCIA JOVEN

Kimberly Ayala

COLECTIVO ÑAPU'AKE TRANS DE ALTO PARANÁ

Este informe da cuenta de cómo la violencia estructural se reproduce en los ámbitos político, judicial, educativo y cotidiano, y de cómo, aun así, las personas TLGBIQ+ siguen encontrando formas de afirmarse, organizarse y reclamar su derecho a existir plenamente en un Estado que aún las discrimina.

SITUACIÓN DEL DERECHO EN 2025

RECHAZO CON SELLO MUNICIPAL

El hecho de que la Junta Municipal de Asunción haya votado en contra de la realización de un homenaje póstumo a Yahaira López, activista trans y defensora de los derechos humanos, previsto en la Manzana de la Rivera —un espacio municipal—, resulta representativo no solo del posicionamiento de la mayoría de concejales y concejalas, sino también de una forma de pensar que persiste entre muchas autoridades del país¹. Ilustra todo lo que sucede en el Estado frente a los derechos TLGBIQ+, se trata de esa saña particular, de esa *performance* provida a la que nos referíamos en 2024.

El concejal Jesús Lara, de la ANR, hizo la propuesta argumentando que el evento representaba una «agenda ideológica contraria a los valores provida y profamilia que el gobierno municipal representa»². Se trata de una postura que obtiene mayor rédito político cuanto más abiertamente demuestra hostilidad hacia las personas TLGBIQ+. Pero este año intentó ir más lejos: negar nuestra existencia, incluso cuando ya no existe, y borrar nuestra memoria. Aun así, el homenaje se realizó en otro espacio, porque desde la sociedad civil siempre se encuentran formas de resistir frente a la hostilidad.

«LA HOMOSEXUALIDAD SE PUSO DE MODA»

Durante los días 12 y 13 de junio de este año se realizó en Asunción el IV Encuentro Regional de Foro Madrid³, con la participación de referentes de partidos de derecha y sectores conservadores. En su intervención, la senadora colorada cartista Lizarella Valiente afirmó que «la homosexualidad se puso de moda» y sostuvo que «se inventó la palabra *homofóbico*» para desacreditar a quienes piensan diferente. Agregó que las personas pueden vivir libremente su sexualidad, pero solo a partir de la mayoría de edad, a los 18 años. Además, aseguró que la llamada «ideología de género» ha

1 «Concejales colorados piden suspender homenaje a activista trans», *Última Hora*, 3 de septiembre de 2025, acceso el 15 de septiembre de 2025, <https://bit.ly/4hJKtQY>

2 «Video: Junta de Asunción veta homenaje LGBTI y concejal pide la censura previa», *ABC Color*, 4 de septiembre de 2025, acceso el 15 de septiembre de 2025, <https://bit.ly/4qHWA5E>

3 «La homosexualidad se puso de moda»: frases de Lizarella Valiente en el Foro Madrid», *ABC Color*, 12 de junio de 2025, acceso el 15 de septiembre de 2025, <https://bit.ly/4oJ8qKM>

causado estragos en las sociedades más avanzadas y que forma parte de un «negociado farmacéutico»⁴.

Este tipo de declaraciones no es inocuo, sirve para normalizar la discriminación, reforzar estigmas y consolidar prejuicios dentro de la sociedad y de las instituciones del Estado. Y esto aplicado a la vida cotidiana de las personas se traduce en los casos que describimos en este artículo.

Es fundamental subrayar que este modelo de discurso no constituye simplemente una expresión retórica del poder: es un instrumento político de reproducción de jerarquías y exclusión. Se trata de una estrategia política que reproduce la desigualdad y perpetúa la violencia estructural contra las personas TLGBIQ+.

UN INTENTO DE ARCHIVO QUE SALIÓ DEL CLÓSET

El 11 de marzo, durante una sesión de la Comisión de Equidad y Género del Senado, entre otros temas, se trató un conjunto de expedientes identificados por la Dirección de la Comisión como «proyectos extemporáneos», que debían pasar al archivo⁵. Entre ellos, se incluyó el proyecto de ley «Que declara el 30 de setiembre como Día Nacional por los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Transgéneros, Bisexuales e Intersexuales (LGBTI)»⁶.

Sin embargo, este proyecto no es extemporáneo, ya que su vigencia y pertinencia persisten. Pese a ello, fue incluido de manera ligera en la lista de proyectos que debían archivar. Tras la aclaración solicitada por el senador Rafael Filizzola, el dictamen de archivo fue finalmente retirado, manteniendo el proyecto en estudio dentro de la Comisión.

No obstante, el hecho genera algunas interrogantes que merecen atención: ¿se trató de un error administrativo o un descuido en la gestión de la Comisión?, ¿o podría responder a un intento deliberado de excluir un proyecto vinculado a los derechos de las personas TLGBIQ+?

Este episodio no puede analizarse de manera aislada, ya que se enmarca en un contexto político y social hostil hacia el reconocimiento de los derechos de las personas TLGBIQ+. En ese sentido, el archivo de este proyecto sin el análisis de sus implicancias, aunque posteriormente haya sido revertido, evidencia la fragilidad de los compromisos institucionales con la no discriminación.

4 Foro Madrid, IV Encuentro Regional - Asunción 2025, <https://bit.ly/3jEAeRH>

5 «Comisión de Equidad y Género analiza varios puntos en reunión» [Archivo de video], *SenadoTV Py*, 11 de marzo de 2025, <https://bit.ly/47SW1ym>

6 Presentado en el 2013 por los senadores Esperanza Martínez, Hugo Richer, Carlos Filizzola y Sixto Pereira. Ficha Técnica del Expediente, *SILPy - Sistema de Información Legislativa*, acceso el 15 de septiembre de 2025, <https://bit.ly/4oWiEb3>

También pone de relieve cómo los mecanismos administrativos pueden convertirse en herramientas de exclusión simbólica, en un contexto donde la legitimidad de los derechos TLGBIQ+ continúa siendo cuestionada desde sectores del poder público. En este escenario, la sola existencia de un proyecto que propone una fecha simbólica de reconocimiento adquiere una dimensión política y social de gran importancia.

ÁMBITO INTERNACIONAL

En la 55.^a Asamblea de la OEA, realizada en Antigua y Barbuda, se adoptó la Resolución «Hacer frente a la grave crisis de salud mental en las Américas», por la que los diferentes países se comprometieron a incrementar los esfuerzos en la inversión en salud mental con «una perspectiva de derechos y con un enfoque centrado en el paciente»⁷. Se propone coordinar con la Organización Panamericana de la Salud (OPS). No hay ninguna referencia específica en el documento a personas TLGBIQ+.

CASOS OCURRIDOS EN 2025

SIEMPRE SIN ESTADÍSTICAS OFICIALES

En el año 2025, el panorama de reconocimiento institucional hacia las personas TLGBIQ+ continúa siendo alarmante. Los únicos datos disponibles del Estado fueron encontrados en una publicación del Ministerio de la Defensa Pública⁸, en la cual el Defensor General, Javier Esquivel, presentó el informe de su primer año de gestión al frente de la institución. Según dicho informe, entre junio de 2024 y abril de 2025 se brindó atención a un total de 119.298 personas. Dentro de este registro, se reporta que fueron atendidas 42 personas TLGBIQ+.

Los registros de discriminación hacia personas TLGBIQ+ en Paraguay son recogidos principalmente por parte de organizaciones no gubernamentales. El Estado paraguayo no dispone públicamente de un sistema consolidado de estadísticas oficiales ni de una legislación integral que permita tratar de modo sistemático los casos. Esto implica que los casos que se conocen son solo una parte del total real, y muchas situaciones quedan sin visibilidad ni una respuesta del Estado.

7 Organización de los Estados Americanos, AG/RES 3036 (LV-O/25), 55.^a Asamblea General Regular 2025, <https://bit.ly/4nNacKk>

8 «Defensor General presentó Informe de su Primer Año de Gestión», *Ministerio de la Defensa Pública*, <https://bit.ly/4hMFIXu>

CASOS REGISTRADOS POR ROHENDU⁹

Durante el periodo contemplado en este informe, el servicio Rohendu registró un total de 177 atenciones (tabla 1). De ellas, 33 consultas no estuvieron directamente vinculadas a situaciones de violencia o discriminación a personas TLGBIQ+. Este dato refleja que, ante la falta de atención del Estado y sus canales poco amigables, muchas personas recurren a Rohendu, incluso cuando sus consultas se relacionan con dificultades de acceso a la justicia o situaciones de discriminación en general.

TABLA 1. REGISTRO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ROHENDU

TEMAS	CANTIDAD
Afrontar la discriminación	70
Consultas LGBTIQ+	38
Discriminación y violencia familiar	8
Intenta contactar	8
Asesoría sobre derechos sexuales y derechos reproductivos	7
Conocer personas LGBTIQ+	3
Discriminación laboral	1
Derecho a bienes	1
Apoyo pedagógico	3
Acoso	1
Amenaza	2
Discriminación en sistema educativo	2
Consultas generales	33
Total	177

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de Rohendu.

SITUACIÓN DE CASOS DE CAMBIO DE NOMBRE

FRANCESCA GALATTI, CAMILA DENIS Y KIMBERLY AYALA. En 2021, en Alto Paraná se inició el juicio de rectificación de nombre de estas tres personas. Todos los casos tuvieron sentencia desfavorable al pedido tanto ante el Juzgado de Primera Instancia como ante el Tribunal de Apelaciones. Actualmente, estos tres juicios fueron presentados como acción de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ), donde se encuentran en etapa de admisión.

⁹ Disponible en <https://bit.ly/3JJLfRM>

IHARA JACKET. En 2021, ante el Juzgado de Coronel Oviedo se inició el juicio de rectificación de nombre de Ihara Jacket, representada por una defensora pública. Sin embargo, se desconoce la situación procesal actual del caso, ya que la accionante perdió contacto con su representante legal. Según el testimonio de la propia Ihara, el Juzgado de Primera Instancia dictó una sentencia desfavorable a su solicitud, por lo que el siguiente paso sería la apelación de dicha resolución.

LIZ PAOLA CORTAZA. Residente del departamento Central, que inició su juicio en el año 2021, se encuentra bajo la representación de la Defensoría Pública y su solicitud de rectificación de nombre se halla actualmente en la etapa probatoria. Una vez concluido este periodo, el expediente será remitido a la autoridad judicial competente para la emisión de la resolución correspondiente.

LÍAN CHAMORRO Y LETICIA BRÍTEZ. Ambas personas del departamento de Amambay, representadas por la Defensoría Pública, iniciaron sus juicios de rectificación de nombre ante el Juzgado de Primera Instancia de Pedro Juan Caballero en el año 2022, cuando recibieron sentencias desfavorables. Estas resoluciones fueron apeladas ante el Tribunal de Apelaciones, que confirmó lo dictado en primera instancia. En consecuencia, la Defensoría presentó acciones de inconstitucionalidad contra ambas sentencias ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ), las cuales se encuentran actualmente en etapa de admisión.

MARIANA SEPÚLVEDA E YREN ROTELA. Estos casos de rectificación de nombre, que iniciaron el año 2016 y el 25 de abril de 2017 y el 28 de febrero de 2018, obtuvieron sentencias favorables en primera instancia. No obstante, la Fiscalía apeló ambas decisiones ante el Tribunal de Apelaciones, que revocó la resolución favorable en el caso de Mariana Sepúlveda. Esta sentencia fue recurrida ante la Sala Constitucional de la CSJ, donde aún se encuentra pendiente de votación. En el caso de Yren Rotela, el Tribunal de Apelaciones elevó una consulta constitucional a la misma Sala, que respondió indicando que corresponde al tribunal consultante dictar sentencia conforme a derecho. Según las últimas informaciones, solo resta el voto de uno de los tres jueces del Tribunal para resolver definitivamente el juicio promovido por Yren Rotela.

DERECHO A LA EDUCACIÓN VIOLENTADO

En este periodo, dos casos demuestran que el derecho a la educación, consagrado en la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Paraguay y en el Código de la Niñez y la Adolescencia, también se encuentra vulnerado e impactado por el pensamiento conservador.

- Discriminación de adolescente trans.** En octubre de este año, una adolescente trans que cursa el último año de la Educación Media en el Colegio Nacional EMD. Dr. Fernando de la Mora fue impedida por la institución de presentar su proyecto final vistiendo el uniforme de gala femenino (*jumper*)¹⁰. La prohibición, impuesta de manera arbitraria por las autoridades escolares, vulnera su identidad de género y su derecho a la no discriminación. Ante esta negativa, la adolescente denunció públicamente el hecho a través de sus redes sociales, señalando la discriminación por expresarse conforme a su identidad. Su abogada, en defensa de sus derechos, presentó una medida cautelar ante la Justicia, buscando garantizar que la estudiante pueda realizar su defensa final con la vestimenta con la que se identifica. La medida fue rechazada por la jueza Shirley Arévalos, del Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Luque, quien resolvió no hacer lugar al amparo planteado por la abogada de la adolescente. La defensa plantea presentar una apelación. En su resolución, la jueza sostuvo que no se vulneraron los derechos de la adolescente, no reconociendo la condición de víctima. Sin embargo, en una evidente contradicción, advirtió a la madre sobre sus deberes y obligaciones de velar por el bienestar físico y psicológico de su hija, que es precisamente lo que la madre había hecho al recurrir a la Justicia en su defensa. La jueza también citó el artículo 29 de la Ley N.º 1680/01 (Código de la Niñez y la Adolescencia), que prohíbe la publicación de nombres, fotografías o datos que identifiquen a niñas, niños o adolescentes involucrados en hechos punibles, ya sea como víctimas o como sospechosos, estableciendo sanciones penales para quienes infrinjan esta norma. Al aplicar esta disposición, el propio Juzgado termina reconociendo a la adolescente como víctima, lo que evidencia una paradoja en su razonamiento. En la práctica, esta interpretación se orienta más bien a silenciar casos como este —que no es aislado¹¹— y evitar su visibilidad pública en los medios.
- Expulsión de una alumna.** En marzo de este año, Rohendu recibió la llamada del tío de una adolescente que fue expulsada de un colegio de Asunción por haber llegado acompañada de su novia hasta la entrada del colegio. La directora de la institución amenazó a la madre de la adolescente con realizar una denuncia ante la CODENI (Consejería Municipal por los Derechos del Niño, la Niña y Adolescente) por el hecho. Finalmente, la

10 «Rechazan medida cautelar de alumna trans por discriminación», *ABC Color*, 28 de octubre de 2025, acceso el 30 de octubre de 2025, <https://bit.ly/48XTZhw>

11 Como se informó anteriormente, en 2022, un adolescente trans de 18 años enfrentó una situación similar en una institución educativa pública, cuando se le prohibió participar del acto de graduación si vestía con el uniforme masculino. En esa ocasión, el adolescente, acompañado de su madre, solicitó a través de la Defensa Pública una medida cautelar de protección, que fue concedida por el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de J. Augusto Saldívar, la cual ordenó al Ministerio de Educación y Ciencias que disponga de todos los medios para su cumplimiento, reconociendo su derecho a expresarse conforme a su identidad de género. Ver Rosa Posa Guínea, Carolina Robledo Desh, Erwing Szokol, Walter Morínigo y Florencia Falabella, «No digan tatú con tatú», en *Derechos Humanos en Paraguay 2022* (Asunción: Codehupy, 2022).

familia no presentó una denuncia formal ante lo ocurrido y decidió retirar a la adolescente del colegio. La expulsión de la adolescente constituye una clara vulneración del derecho a la educación. Además, la amenaza de la directora de denunciar lo ocurrido ante la CODENI refleja un uso arbitrario, inadecuado y punitivo de las instituciones de protección, lo que refuerza la violencia simbólica y la intimidación hacia la familia.

El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), en teoría, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a una educación libre de discriminación y de proteger los derechos de todas las niñas, los niños y adolescentes. Sin embargo, en la práctica, como se ha visto, su actuación ante casos de discriminación hacia personas TLGBIQ+ ha sido limitada o nula.

A la ausencia de políticas públicas con enfoque de diversidad y género, se suman las presiones políticas y religiosas de sectores conservadores con fuerte influencia en la política educativa, que han bloqueado o revertido intentos de incorporar la educación sexual integral o materiales sobre diversidad. Desde 2017, por ejemplo, el MEC mantiene una resolución que prohíbe materiales que «promuevan la ideología de género», lo que ha generado un estancamiento en materia de derechos.

Estas acciones repetidas demuestran la necesidad urgente de facilitar herramientas y conocimientos a la comunidad educativa en materia de derechos humanos, diversidad e igualdad.

DISCRIMINACIÓN EN LA CICLOVÍA DE SAN LORENZO

En agosto de este año, un hecho de discriminación por orientación sexual vuelve a poner en evidencia que ocupar espacios públicos en Paraguay sigue siendo una situación de inseguridad para las personas TLGBIQ+. Dos jóvenes fueron increpados y hostigados por un guardia de seguridad y por una persona transeúnte en la ciclovía de San Lorenzo, un espacio público abierto y recreativo administrado por la Municipalidad de San Lorenzo, por estar sentados tomando tereré juntos. El «argumento» utilizado fue la excusa de siempre, que eran «un mal ejemplo para los niños que estaban en la ciclovía». Sí, en pleno 2025 todavía hay quienes creen que la presencia de personas TLGBIQ+ en un espacio público requiere censura. Ni siquiera es posible sentarse a tomar un tereré sin sufrir hostigamiento.

El caso fue visibilizado por el colectivo Pride Paradise Py, que recibió la denuncia a través de su cuenta de Instagram @pride_paradise.py y decidió hacerlo público¹². La publicación generó una ola de apoyo, lo que llevó a organizar una

12 «Denuncia pública sobre discriminación por orientación sexual en la Ciclovía de San Lorenzo» [Instagram], *Pride Paradise Py* [@pride_paradise.py], 4 de agosto de 2025, <https://bit.ly/47pNLpQ>

acción pública en la misma ciclovía el fin de semana siguiente, denominada «Picnic por la igualdad y el respeto», bajo la consigna de «Responder con amor y presencia a los actos de homofobia ocurridos en este espacio público»¹³, como respuesta simbólica y política al acto de discriminación. La acción reunió a numerosas personas del colectivo TLGBIQ+ que, entre risas, juegos, reflexión y tereré compartido, transformaron la indignación en resistencia y comunidad. A pesar de que se habían presentado en el lugar guardias de la ciclovía y la Policía Nacional, la acción se desarrolló sin incidentes.

Este hecho de discriminación pone en evidencia que los espacios públicos siguen siendo un escenario de disputas por la legitimidad de nuestros cuerpos y nuestras identidades. La supuesta idea de que «no se puede estar ahí», por ser quienes somos, visibiliza que los discursos de odio, que abundan hoy en día, no se limitan solo a eso, a simples discursos, sino que sigue actuando como dispositivo de exclusión cotidiana. En un país como el nuestro, que se supone democrático, el derecho a ocupar el espacio público sin miedo ni censura debería ser básico. Mientras esto ocurra, cada picnic, cada tereré compartido y cada acto de resistencia en el espacio público seguirán siendo un acto profundamente político.

CONCLUSIONES

Paraguay: el retroceso sostenido en materia de derechos humanos y, en particular, en el reconocimiento de los derechos TLGBIQ+. Desde la negativa de la Junta Municipal de Asunción a homenajear a Yahaira López, activista trans fallecida en marzo, hasta los intentos de archivar proyectos de ley vinculados a la reivindicación de derechos, los hechos de este año reflejan un patrón de exclusión institucional y hostilidad social.

Las declaraciones de figuras públicas, revestidas de moralidad conservadora, funcionan como dispositivos de legitimación del odio y la desigualdad. Frente a ello, la sociedad civil continúa siendo el principal espacio de resistencia y memoria.

En definitiva, un año tan difícil —como todos—, donde un puñado de concejales perdieron su tiempo votando un tema que no debería ser votado

13 «Acción pública ante el hecho de discriminación en San Lorenzo» [Instagram], *Pride Paradise Py* [@pride_paradise.py], 4 de agosto de 2025, <https://bit.ly/47CzMeD>

RECOMENDACIONES

Debido al poco avance, se reiteran algunas de las recomendaciones realizadas en años anteriores.

- Elaborar protocolos conjuntamente con el Ministerio de Educación y Ciencias para la no discriminación en escuelas y colegios para las infancias y adolescencias TLGBIQ+.
- Aprobar e implementar la Ley Contra Toda Forma de Discriminación o «Ley Julio Fretes».
- Dictar sentencia a favor del cambio de nombre de las personas trans que presentaron esta acción ante la Justicia paraguaya.
- Elaborar, aprobar e implementar protocolos municipales para la protección de actos conmemorativos y espacios de memoria inclusivos.
- Trabajar en la prohibición de las mal llamadas «terapias de conversión», basándose en la Ley N.º 7018 de Salud Mental del 2022.
- Derogar la ley de «Control, Transparencia y Rendición de Cuentas de Organizaciones Sin Fines de Lucro (Ley N.º 7363/24)».
- Aprobar el proyecto de ley que declara el 30 de septiembre como Día Nacional por los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Transgéneros, Bisexuales e Intersexuales (LGBTI).

CLARA BELÉN MARECOS BERNAL

Licenciada en Educación Inicial por el Instituto Nacional de Educación Superior «Dr. Raúl Peña». Activista por los derechos de la comunidad LGBTIQ+. Coordinadora del espacio de jóvenes LBT: Desobedientas. Integrante de Aireana, grupo por los derechos de las lesbianas. Educadora popular de niñas/adolescentes en prevención de violencia.

Contacto: marecosclar14@gmail.com

CAROLINA ROBLEDO DESH

Licenciada en Psicología por la Universidad Nacional de Asunción (UNA). Dirige Rohendu, servicio de atención especializada para personas LGBTIQ+ que enfrentan situaciones de discriminación. Además, coordina el Festival Internacional de Cine LesBiGayTrans de Asunción. Es fundadora de Aireana, grupo por los derechos de las lesbianas.

Contacto: caro.robledodesh@gmail.com

ROSA POSA GUINEA

Licenciada en Ciencias de la Educación, con un posgrado en Políticas Públicas y Género. Coordinadora de capacitación de activistas LGTB en IGLHRC (International Gay & Lesbian Human Rights Commission) entre 2005 y 2011. Hasta diciembre de 2024 fue codirectora ejecutiva de Akāhatā, equipo latinoamericano de trabajo en sexualidades y géneros. En ese marco, coordinó procesos de formación de activistas en toda la región. Es fundadora y activista en Aireana, grupo por los derechos de las lesbianas.

Contacto: rosaposaguinea@gmail.com

Walter Morínigo

Licenciado en Trabajo Social por la Universidad Nacional de Itapúa (UNI). Activista por los derechos de las personas LGBTIQ+ y creador de contenido en redes sociales desde una perspectiva de género, diversidad y derechos humanos. Integrante de la organización Presencia Joven, de la ciudad de Encarnación, que trabaja en la promoción y defensa de los derechos humanos.

Contacto: waltermorinigo95@gmail.com

KIMBERLY AYALA

Abogada y activista por los derechos humanos, con enfoque en la defensa y promoción de los derechos de la población LGBTIQ+. Posee una especialización en didáctica universitaria y actualmente cursa la carrera de Filosofía en la Universidad Nacional del Este. Se desempeña como abogada de la Mesa Nacional Trans del Paraguay y forma parte de la Red de Abogados de Derechos Humanos del Paraguay. Coordinadora del Colectivo Ñapu'ake Trans de Alto Paraná.

Contacto: kimberlya819@gmail.com

